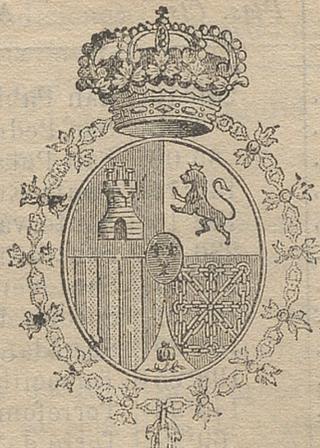


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril de 1900.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

INSTRUCCION PÚBLICA.

CIRCULAR.

Los Ayuntamientos que expresa la adjunta relacion, haciendo caso omiso de mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 17 del actual, no han hecho el ingreso en la Caja especial de 1.ª enseñanza del completo del primer trimestre de 1900, que en aquella les fué reclamado. En su consecuencia, he dispues-

to que si transcurrido un nuevo plazo de 3.º día, no lo verifican, salgan Delegados especiales contra dichas Corporaciones, con las dietas de 15 pesetas diarias, con cargo al peculio particular de los Alcaldes y Concejales.

Valladolid 26 de Abril de 1900.—El Gobernador, *José Díaz de la Pedraja*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

AYUNTAMIENTOS.	Plus. Cts.
Aldeamayor de San Martin.	388'92
Almenara.	3'49
Amusquillo.	29'19
Ataquines.	154'32
Bahabon.	27'30
Barcial de la Loma.	200'83
Bercero.	224'02
Berceruelo.	35'24
Berrueces.	281'45
Bobadilla del Campo.	150'57
Bocos.	8'70
Bolaños.	78'36
Cabezón.	82'36
Campillo (El).	23'99
Canillas.	205'93
Carpio (El).	85'67



El expediente con las demás condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán examinarle los que deseen mostrarse licitadores.

Valladolid 26 de Abril de 1900.—El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones para el arriendo del derecho á colocar sillas y sillones en los paseos de esta Ciudad, y aceptándolas en un todo, se compromete á realizar dicho servicio, abonando á los fondos municipales la cantidad de..... (en letra sin enmienda ni raspadura), pesetas en cada año.

(Fecha y firma.)

Talon núm. 54.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del segundo trimestre de 1900.

OPINIAS DEL ARRENDATARIO.—VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 38 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, minas y alcoholes, correspondientes al segundo trimestre del actual año de 1900, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Miguel Gonzalez Rivas, D. Aniceto Rodriguez Martin, D. Gabriel Martin, D. Felipe de la Calle, D. Faustino Hernandez, D. Fernando Alonso, D. Lope de la Calle, D. Eusebio Rodriguez Perez, D. Juan Zorita, D. Julio Falcon Sanchez, D. Alberto Alvarez, D. Benito Gonzalez Saiz y D. Cecilio Torres.

DISTRITOS MUNICIPALES

Días en que ha de verificarse la cobranza.

Valladolid

1.º al 20 de Mayo.

1.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Benito Gonzalez, D. Eusebio Rodriguez Buñel, D. Santos Vila, D. Felipe de la Calle, D. Eusebio Rodriguez Perez y D. Cecilio Torres.

S. Miguel del Arroyo 16 y 17 de Mayo.

Camporredondo 18 de id.

Portillo 16, 17 y 18 de id.

Aldea de San Miguel 19 y 20 de id.

La Pedraja 19 y 20 de id.

Aldeamayor 21 y 22 de id.

Boecillo 15 de id.

Viana de Cega 15 de id.

Esguevillas 22 y 23 de id.

Piña de Esgueva 21 de id.

Castrillo-Tejeriego 22 y 23 de id.

Olmos de Esgueva 24 de id.

Villanueva de los Infantes 21 de id.

Villarmentero 24 de id.

Villavaquerín 25 y 26 de id.

Castronuevo 25 y 26 de id.

2.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eusebio Rodriguez Perez y D. Cecilio Torres.

Arroyo 10 de Mayo.

Bamba 6 y 7 de id.

Castrodeza 6 y 7 de id.

Ciguñuela 4 y 5 de id.

Fuensaldaña 8 y 9 de id.

Géria 11 y 12 de id.

Laguna 18 y 19 de id.

La Parrilla 13 y 14 de id.

Puente Duero 20 de id.

Renedo 16 y 17 de id.

Robladillo 10 de id.

Simancas 11 y 12 de id.

Santovenia 15 de id.

Tudela de Duero 13, 14 y 15 de id.

Villanubla 8 y 9 de id.

Villabañez 16 y 17 de id.

Zaratan 4 y 5 de id.

Cistérniga 18 y 19 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliar: D. Mariano Labajo Cendon.

Bobadilla del Campo	1.º de Mayo.
Brahojos de Medina	2 y 3 de id.
Campillo	4 de id.
Cervillego de la Cruz	5 de id.
Fuente el Sol	6 de id.
Gomeznarro	7 de id.
Lomoviejo	8 y 9 de id.
Moraleja de las Panaderas	10 de id.
Pozal de Gallinas	11 y 12 de id.
Rubí de Bracamonte	14 de id.
S. Vicente del Palacio	13 de id.
Velascalvaro	15 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eusebio Rodriguez Buñuel, D. Santos Vila, D. Teodoro Peláz y D. Benito Gonzalez.

Carpio	12 y 13 de Mayo.
Rodilana	9 y 10 de id.
Rueda	3, 4 y 5 de id.
La Seca	3, 4 y 5 de id.
Serrada	6 y 7 de id.
Villanueva de Duero	6 y 7 de id.
Villanueva de las Torres	11 de id.
Medina del Campo	11, 12 y 13 de id.
Pozaldez	8, 9 y 10 de id.
Ventosa de la Cuesta	8 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Nemesio Rueda, D. Gustavo Martin Giron, D. Isidoro Cuesta, D. Quintin Ramirez y D. Teodoro de la Rosa.

Berrueces	4 y 5 de Mayo.
Cabrereros del Monte	19 y 20 de id.
Castromonte	3 y 4 de id.
Medina de Rioseco	26, 27, 28 y 29 de id.
Montealegre	18 y 19 de id.
Moral de la Paz	15 y 16 de id.
Morales de Campos	10 y 11 de id.
Mudarra	17 de id.
Palacios	4 y 5 de id.
Palazuelo	6 y 7 de id.

Pozuelo de la Orden	21 y 22 de Mayo.
Santa Eufemia	12 y 13 de id.
Tamariz	7 y 8 de id.
Tordehumos	15 y 16 de id.
Valdenebro	11 y 12 de id.
Valverde de Campos	1 y 2 de id.
Villabragima	5, 6 y 7 de id.
Villaesper	9 de id.
Villafrechós	9, 10 y 11 de id.
Villagarcía	17 y 18 de id.
Villalba del Alcor	9 y 10 de id.
Villamuriel	12 y 13 de id.
Villanueva S. Mancio	13 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Mota del Marqués	2, 3 y 4 de Mayo.
Adalia	5 de id.
S. Cebrian de Mazote	7 y 8 de id.
Peñaflor	9 y 10 de id.
San Pelayo	19 de id.
Vega de Valdetronco	11 y 12 de id.
Gallegos de Hornija	16 de id.
San Salvador	17 de id.
Villasexmir	18 de id.
Barruelo	21 de id.
Torrecilla de la Torre	22 de id.
Torrelobaton	23, 24 y 25 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Andrés Peláz.

Auxiliares: D. Paulino Asenjo y D. Manuel Albertos.

Alaejos	11, 12 y 13 de Mayo.
Castrejon	12 y 13 de id.
Castronuño	1, 2 y 3 de id.
Fresno el Viejo	7, 8 y 9 de id.
Nava del Rey	14, 15, 16 y 17 de id.
Pollos	2 y 3 de id.
Siete Iglesias	4, 5 y 6 de id.
Torrecilla de la Orden	5, 6 y 7 de id.
Villafranca de Duero	9 de id.
Villaverde	15 y 16 de id.

Unica zona de Olmedo.

La oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Fernando Alonso y D. Faustino Hernandez.

Valdestillas	2 y 3 de Mayo.
Matapozuelos	2 y 3 de id.
Hornillos	4 de id.
Villalba de Adaja	4 de id.

Aguasal	5 de Mayo.
Llano de Olmedo	5 de id.
Fuente Olmedo	6 de id.
Bocigas	6 de id.
Almenara	7 de id.
Puras	7 de id.
Ramiro	8 de id.
La Zarza	8 de id.
Ataquines	9 y 10 de id.
Muriel	9 y 10 de id.
Salvador de Zapardiel	11 de id.
San Pablo de la Mo- raleja	11 de id.
Olmedo	12, 13 y 14 de id.
Alcazarén	13 y 14 de id.
Pedrajas de San Es- teban	15 y 16 de id.
Iscar	15 y 16 de id.
Mojados	17 y 18 de id.
Cogeces de Iscar	17 de id.
Megeces	18 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliar: D. Aniceto Rodriguez Martin,
D. Crispulo Gonzalez, D. Fernando Alonso y
D. Faustino Hernandez.

Bocos	26 de Mayo.
Piñel de Arriba	22 de id.
Roturas	22 de id.
Piñel de Abajo	23 y 24 de id.
Pesquera de Duero	23 y 24 de id.
Olmos de Peñafiel	26 de id.
San Llorente	25 de id.
Canalejas	28 de id.
Rábano	27 de id.
Corrales de Duero	25 de id.
Curiel	22 de id.
Torre de Peñafiel	28 de id.
Langayo	27 de id.
Castrillo de Duero	26 de id.
Manzanillo	27 de id.
Valdearcos	25 de id.
Fompedraza	28 de id.
Peñafiel	23, 24 y 25 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y
D. Nicolás García Palacios.

Torrescárceles	3 de Mayo.
Campaspero	3 y 4 de id.
Valbuena de Duero	3 y 4 de id.

Cogeces del Monte	4 y 5 de Mayo.
Bahabon	5 de id.
Quintanilla de Arriba	5 y 6 de id.
Viloria	6 de id.
Montemayor	6 y 7 de id.
Traspinedo	8 de id.
Sardon de Duero	8 de id.
Santibañez	8 de id.
Padilla de Duero	9 y 10 de id.
Olivares de Duero	9 de id.
Quintanilla de Abajo	10 y 11 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Baltasar Villagarcía Díaz,
D. Santos Vila y D. Felipe de la Calle.

Velliza	3 y 4 de Mayo.
Villán de Tordesillas	3 de id.
Matilla de los Caños	4 de id.
Velilla	5 de id.
Villavieja	5 y 6 de id.
Torrecilla la Abadesa	6 de id.
Tordesillas	7, 8 y 9 de id.
San Miguel del Pino	7 de id.
S. Roman de la Hornija	8 y 9 de id.
Bercero	10 y 11 de id.
Berceruelo	10 de id.
Marzales	11 de id.
Villalar	12 y 13 de id.
Pedrosa del Rey	12 y 13 de id.
Casasola	14 y 15 de id.
Villalbarba	14 y 15 de id.
Tiedra	16 y 17 de id.
Benafarces	16 de id.
Pobladura	17 de id.
Castromembibre	18 de id.
Villavellid	18 de id.
San Pedro de Latarce	19 y 20 de id.
Villanueva de los Ca- balleros	19 y 20 de id.
Villardefrades	21 y 22 de id.
Urueña	21 y 22 de id.
Almaráz	23 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. Isaac Bustos Ruiperez.

Auxiliar: D. José Camino Madrueño.

Cigales	8 y 9 de Mayo.
Mucientes	8 y 9 de id.
Cabezón	14 y 15 de id.
S. Martín de Valbeni	14 de id.
Corcos	6 y 7 de id.
Cubillas Santa Marta	6 y 7 de id.
Trigueros	10 y 11 de id.

Quintan. ^a Trigueros	10 y 11 de id.
Valoria la Buena	12 y 13 de id.
Villafuerte	5 de id.
Amusquillo	5 de id.
Encinas	1 de id.
Canillas	1 de id.
Fombellida	2 de id.
Torrefombellida	2 de id.
Castroverde	4 de id.
Villaco	4 de id.

Única zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Cándido Soto, D. Octaviano Herreras, D. Felipe de la Calle y D. Santos Vila.

Gaton	2 de Mayo.
Herrin	2 y 3 de id.
Villafrades	2 de id.
Villabarúz	3 de id.
Cuenca de Campos	3 y 4 de id.
Villalon	4 y 5 de id.
Villanueva de la Con- desa	4 de id.
Fontihoyuelo	5 de id.
Villacarralon	5 de id.
Bustillo de Chaves	21 de id.
Villagomez la Nueva	21 de id.
Cabezon de Valdera- duy	21 de id.
Castroponce	20 de id.
Vega de Ruiponce	19 y 20 de id.
Santervás de Campos	19 y 20 de id.
Melgar de Abajo	19 de id.
Melgar de Arriba	17 y 18 de id.
Villacreces	17 y 18 de id.
Zorita	18 de id.
Monasterio de Vega	17 de id.
Mayorga	14, 15 y 16 de id.
Castrobol	15 de id.
Sahelices de Mayorga	16 de id.
Villalba de la Loma	14 de id.
Vecilla Valderaduey	10 y 11 de id.
Union (La)	10 y 11 de id.
Bolaños	8 y 9 de id.
Valdunquillo	12 y 13 de id.
Quintanilla del Molar	12 y 13 de id.
Roales	12 y 13 de id.
Villavicencio	8 y 9 de id.
Barcial de la Loma	8 y 9 de id.
Villalan de Campos	10 de id.
Urones	11 de id.
Aguilar de Campos	6 y 7 de id.
Ceinos de Campos	6 y 7 de id.
Villacid	6 y 7 de id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyen-

tes de la Capital que los auxiliares de la recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los veinte días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, que durante los diez primeros días del próximo mes de Junio, que son los últimos de cobranza voluntaria, pueden verificarlo en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 26 de Abril de 1900.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

Núm. 762.

Alcaldía constitucional de Medina del Campo.

Habiéndose instruido expediente de prófugo contra el mozo del reemplazo de 1897, Juan Bautista Gregorio Montaña Fernandez, hijo de Juan Bautista y Antonia, sorteado en el mismo año, en que obtuvo el núm. 79, que nació en 26 de Diciembre de 1878, el cual no se presentó al acto de revision de excepciones que tuvo lugar ante este Ilustre Ayuntamiento en cuatro de Marzo anterior, ruego á todas las Autoridades, procedan por los medios que tengan á su alcance, á la busca y captura de dicho prófugo Juan Bautista Gregorio Montaña Fernandez, y caso de ser habido le pongan á mi disposicion á fin de que responda á los cargos que contra el mismo existen en citado expediente.

Medina del Campo á 23 de Abril de 1900.—El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.—P. S. M., Antonio Roman, Secretario,

Núm. 763.

Alcaldía constitucional de Piña de Esgueva.

El día 10 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la liana, la subasta en arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de consumos por el tiempo que media desde 1.º de Julio del presente año á 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo de 3.481 pesetas 85 céntimos á que ascienden los derechos y recargos autorizados, siendo condicion precisa para verificar postura

depositar en la Caja del Tesoro, en la de este Ayuntamiento ó en poder de la Comisión que habrá de presidir la subasta, el 5 por 100 del tipo de la misma, quedando obligado el mejor licitador á prestar fianza en fincas ó dinero que representen la cuarta parte en que se adjudique la subasta; caso de no haber licitador, se verificará una segunda y última que tendrá lugar en iguales horas del día 21 del mismo mes, en idénticos términos y por el mismo tipo.

El expediente donde consta el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Piña de Esgueva 23 de Abril de 1900.—El Alcalde, Pedro García.

Seccion quinta.

Núm. 758.

Don Bernardo Santa María Prieto, Oficial de Sala de la Excma. Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el literal contexto del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia de segunda instancia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía á que se refiere es como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á diez y siete de Abril de mil novecientos, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalón, seguidos por D. Mariano García Herrero, vecino de Vega de Ruiponce, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez, con don Segundo Andrés Franco, D. Leandro de la Encina Valdaliso, D. Tomás Herrero Vegas, don Fermín Alonso Argüello, D. Isidoro Martínez Reliegos, también vecinos de Vega de Ruiponce, representados por el Procurador don Martín Mongero, y Don Valeriano Martínez Mañueco, y D. Dionisio Lera Puente, por cuya rebeldía se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas é intereses legales, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por el demandante, de la Sentencia que en quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, dictó el expresado Juzgado, habiendo sido Magistrado Ponente el señor D. Mariano Laspra.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la Sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á D. Segundo Andrés Franco, D. Isidoro Martínez Reliegos, D. Leandro de la Encina Valdaliso, D. Tomás Herrero Vegas,

D. Fermín Alonso Argüello, D. Dionisio Lera Puente y D. Valeriano Martínez Mañueco á que satisfagan á D. Mariano García Herrero, en término de diez días la suma de trescientas cincuenta pesetas cada uno, que en junto hacen la de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con más el interés legal de un seis por ciento desde la fecha de la interposición de la demanda, sin hacer especial imposición de costas de una y otra instancia. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Valeriano Martínez Mañueco y D. Dionisio Lera Puente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Manuel Pascual y Calvo.—Mariano Laspra.—J. Toledo.—Francisco Roa Lopez.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de don Valeriano Martínez Mañueco y D. Dionisio Lera Puente.

Para que conste y pueda tener lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil novecientos.—Bernardo Santa María Prieto.

Talon núm. 75.

Núm. 759.

EDICTO.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de igual clase de Burgos tengo acordado se cite por medio del presente al pariente más cercano de Canuto Ojeado Sanchez, cuyo sujeto salió de Logroño, en cuyo hospital civil estuvo enfermo, trasladándose después á esta Capital, desde donde pasó al pueblo de Frandovines, apareciendo después ahogado en el pueblo de Cavia sobre las siete de la mañana del día nueve de Noviembre último; para que dentro del término legal comparezca ante dicho Juzgado de Burgos con objeto de ofrecerle el sumario que en el mismo se instruye con tal motivo.

Dado en Valladolid á veinticinco de Abril de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.

Núm. 764.

EDICTO.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el dia treinta y uno de Mayo próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia de esta Ciudad, la venta en pública subasta de las fincas siguientes, que han sido embargadas como de la pertenencia de D. Manuel Garcia Matesanz, en autos ejecutivos que se siguen á instancia de Doña Maria Vaquero Granel, de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Angel Rico, para con su producto hacer pago á la acreedora del principal, intereses y costas que aquel la adeuda por virtud de préstamo hipotecario.

1.^a Un teatro titulado de la Comedia, situado en la Plazuela á que dá nombre, número nueve; y el veintidos accesorio de la calle de San Lorenzo, en el casco de Valladolid, procedente de los Propios del mismo; linda por el frente con dicha Plazuela del Teatro, por la derecha según en él se entra con casa que fué de D. Antonio Martin Remolino, hoy de este caudal, por la izquierda con casa de don Manuel Lezcano, y por la espalda con calle de San Lorenzo.

2.^a Una casa calle del Teatro, número diez, en el casco de Valladolid, en la Plazuela del Teatro, dicho número, que linda por el frente con la referida Plazuela, por la derecha según se entra en ella con casa que fué de Doña Inés Martin Guzman, hoy de este caudal, que á continuacion se describirá, por la izquierda en la planta baja con el portal y columnas del Teatro antes descrito, y en la parte alta con casa de D. Simon Perez, por la espalda ó sea el corral con dicho Teatro, con casa de Doña Inés Martin Guzman, hoy de este caudal y otra de D. Carlos Moreton; cuya casa consta de piso natural, entresuelo, habitacion principal, solana, corral, cuadra, sumidero para toda clase de aguas y pozo de medianería.

Las dos anteriores fincas constituyen una sola de suelo á cielo, habiendo sido tasada próximamente en la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, y su cuarta parte, que es la que únicamente pertenece al ejecutado D. Manuel Guerra, y es objeto de esta subasta, en diez mil seiscientos veinticinco pesetas.

3.^a Otra casa en el casco de Valladolid, en la Plazuela del Teatro, número once, que linda por el frente con dicha Plazuela, por la

derecha entrando con casa de D. Laureano Fernandez, por la izquierda con la anteriormente deslindada, y por la espalda con la misma, consta de planta baja, piso principal y segundo y pozo de medianería. Cuya casa que tiene servicios comunes con las dos fincas anteriores, ha sido tasada en siete mil pesetas, y su cuarta parte única que pertenece, proindiviso como las anteriores á dicho ejecutado D. Manuel Guerra y es objeto del presente remate, en mil setecientos cincuenta pesetas.

Previsiones.

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero los que deseen tomar parte en el remate, podrán examinar en la Escribanía del actuario que refrenda este edicto, la escritura del préstamo hipotecario que motiva la ejecucion, y la certificacion de cargas expedida por el Sr. Registrador de este partido con referencia de dichas fincas.

Dado en Valladolid á veintitres de Abril de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Talon número 77.

Núm. 781.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de este partido en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, se cita en forma y bajo los apertamientos que establece el párrafo quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de comparecencia ante aquella Superioridad para los días tres, cuatro y cinco de Mayo próximo y hora de las diez en punto de su mañana, á los testigos Benigno Rodriguez y Francisco Galvan, vecinos que se dice ser de Torrecilla de la Orden, para en tal concepto asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida á Mariano Fernandez Alonso, vecino de Siete Iglesias, por homicidio.

Nava del Rey veintiseis de Abril de mil novecientos.—El Escribano, Toribio Diez.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.